



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00282 00
ASUNTO	INCORPORA DOCUMENTACIÓN, TIENE EN CUENTA CONTESTACIÓN Y RECONOCE PERSONERÍA. REQUIERE.

En proveído del 23 de noviembre de 2021, se requirió a las demandadas Acción Sociedad Fiduciaria S.A. y Promotora Inmobiliaria Dublin S.A.S., para que allegaran dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de aquel auto los correspondientes poderes; en los términos del artículo 8º del Decreto 806 de 2020 o, del artículo 74 del Estatuto Procesal (archivo 39).

En esta oportunidad, en cumplimiento de lo ordenado por esta Judicatura, Promotora Inmobiliaria Dublin S.A.S. aduna el correspondiente poder; por tanto, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda que a través de letrado presentara en término y, se le reconoce personería a la sociedad Duque Pérez & Echavarría S.A.S. para que represente sus intereses en los términos del poder conferido.

Por otra parte, se requiere a Duque Pérez & Echavarría S.A.S. o, en su defecto al abogado socio de dicha sociedad Alejandro Echavarría Dapena, quien representa a la codemandada Acción Sociedad Fiduciaria S.A., para que signe el poder que le fuera conferido y que obra en el archivo 34, folios 834-835; a efectos de pronunciarse esta oficina judicial respecto de la contestación que desplegara.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>205</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>16 de diciembre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ba3f93aa97e5144b197527e3b9f7fefa597a3d8699445a59199c9849398fcb**

Documento generado en 15/12/2021 03:21:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>